



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000287-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial 476-2017-MEM/DM de fecha 20 de Noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante el literal b) de la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autorizó, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Energía y Minas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicho Ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, para efectuar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala;

Que, la citada disposición señala que dichas transferencias financieras se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Energía y Minas – Central. Asimismo, se autorizan mediante resolución del titular del pliego, la que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", previa suscripción de convenios y/o adendas, celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se establece la obligación de los Gobiernos Regionales, quienes reciben las referidas transferencias de recursos, de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, según Resolución Ministerial 476-2017-MEM/DM de fecha 20 de Noviembre del 2017, según artículo 1º dispone; Autorizar la transferencia financiera de recursos hasta por un monto total ascendente a S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes para ser destinados exclusivamente para el funcionamiento y mantenimiento del mecanismo de Ventanilla Única, según **Detalle de la Transferencia**, artículo 2º, entre ellas a la unidad ejecutora 001 Sede Central, con un



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

№0000287-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

monto de S/ 55,000.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL SOLES Y 00/100 SOLES (S/ 55,000.00);

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial 476-2017-MEM/DM de fecha 20 de Noviembre del 2017, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera, por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL SOLES Y 00/100 SOLES (S/ 55,000.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	: 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS

#### INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	55,000.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	55,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,000.00
1.4.1.3	DE-OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	55,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	55,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	55,000.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>55,000.00</b>



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000287-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2 GASTO CORRIENTE		55,000.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 55,000.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>55,000.00</b>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA FTE. DE FTO. RUBRO TIPO DE RECURSO	: 001 SEDE CENTRAL : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL
PRODUCTO:	3000658 Mineros Formalizados
ACTIVIDAD:	5005598 Implementación y Mantenimiento de la ventanilla Única de formalización
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios
	<u>55,000.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>	<b><u>55,000.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b><u>55,000.00</u></b>

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000287 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

**ARTICULO 5º: Información**

Corresponde a la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes, de comunicar al Pliego Gobierno Regional Tumbes, sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes para informar al Ministerio de Energía y Minas

**ARTICULO 6º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Dirección Regional de Energía y minas Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR